



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
 GUAYAQUIL - ECUADOR



**CONVERSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL,
 PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DE
 ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SU
 TUR, CORPORACIÓN DE TURISMO
 RECEPTIVO Y AGENCIA DE VIAJES C.
 LTDA.**

**CUANTÍA: US\$960,00. DOLARES DE
 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA—**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, dos de octubre del dos mil, ante mi, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Titular **TRIGÉSIMO**, de este Cantón, comparece el señor **ALFREDO SUAREZ RAMIREZ** casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente de la Compañía **SU TUR, CORPORACIÓN DE TURISMO RECEPTIVO Y AGENCIA DE VIAJES C. LTDA.** tal como consta en el Nombramiento que se agregará como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de **CONVERSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS** a la que procede como queda expresado, y, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Pública a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste **CONVERSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL,**

PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SU TUR, CORPORACIÓN DE TURISMO RECEPTIVO Y AGENCIA DE VIAJES C. LTDA. al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura, el Señor **ALFREDO SUAREZ RAMÍREZ** en calidad de Gerente de la Compañía **SU TUR, CORPORACIÓN DE TURISMO RECEPTIVO Y AGENCIA DE VIAJES C. LTDA.** debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el día tres de julio del dos mil. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** PRIMERO) La compañía de responsabilidad limitada **SU TUR, CORPORACIÓN DE TURISMO RECEPTIVO Y AGENCIA DE VIAJES C. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del canton Guayaquil, abogado Eustorgio Tandazo-Maridueña, el cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y tres e inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco de enero de mil novecientos setenta y cuatro. Por escritura publica otorgada ante el Notario Eustorgio Tandazo Maridueña, el tres de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco y rectificada por escritura celebrada ante el Notario Primero del canton Guayaquil, Doctor Bolivar Quiñónez Velásquez, el diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, debidamente inscrita el cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, se aumentó el capital de la compañía y se reformo su estatuto social. SEGUNDO) En sesion de Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el tres de julio del dos mil se aprobò la conversión del capital de la compañía de sucres a dolares de los Estados Unidos de

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS SU TUR
CORPORACIÓN DE TURISMO RECEPTIVO Y AGENCIA DE VIAJES
CIA. LTDA.**

En la ciudad de Guayaquil, a los 3 días del mes de Julio del año 2000 siendo las nueve horas se reúnen en el local social de la compañía ubicado en las calles Boyacá N° 1011 y Francisco de P. Icaza, los siguientes socios: DAVID SUAREZ MOLINA, ALEXANDER SUAREZ MOLINA Y MARIA NICOLASA MOLINA CASTRO. De acuerdo a lo que disponen los Estatutos. Por citación del Presidente de la compañía señor Ing. DAVID ALFREDO SUAREZ MOLINA, bajo su dirección y actuando como Secretario el Gerente señor ALFREDO SUAREZ RAMÍREZ, a las nueve horas quince minutos, el señor Presidente dispone que por Secretaría se compruebe la asistencia de los socios, dejando constancia que se encuentra representado en esta Junta la totalidad del Capital social de la compañía, suscrito y pagado a la fecha; señores ALEXANDER SUAREZ MOLINA propietario de 25 participaciones de un mil sucres cada una; DAVID SUAREZ MOLINA propietario de 1927 participaciones de un mil sucres cada una; y, señora MARIA NICOLASA MOLINA CASTRO propietaria de 48 participaciones de un mil sucres cada una, por un total de 2000 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, participaciones de un valor de un mil sucres cada una, estando presente la totalidad del capital social, los socios de consumo resuelven instalarse en Junta General de socios al tenor del siguiente orden del día: (1) Prorrogar el plazo de la compañía; 2) Convertir el capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el capital social y reformar los estatutos. Aprobado el orden del día preside la Junta honorariamente el señor DAVID SUAREZ MOLINA y actúa como secretario ALFREDO SUAREZ RAMÍREZ en su calidad de Gerente, quien luego de cotejar la lista de asistentes con el Libro de Socios declara instalada la Junta ALEXANDER SUAREZ MOLINA mociona se prorrogue el plazo de la compañía para que el plazo de duración de la misma sea 70 años, moción que luego de ser discutida fue aprobada por unanimidad, DAVID ALFREDO SUAREZ MOLINA mociona se convierta el valor de cada participación social de un mil sucres a cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América cada una, se aumente el capital a mil cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, se emitan 24.000 nuevas participaciones, se las pague en efectivo, se reforme la cláusula sexta del capital que dirá: "El capital de la compañía es de un mil cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 26.000

Dr. Piero Aycart Vincenzini

NOTARIO TRIGESIMO

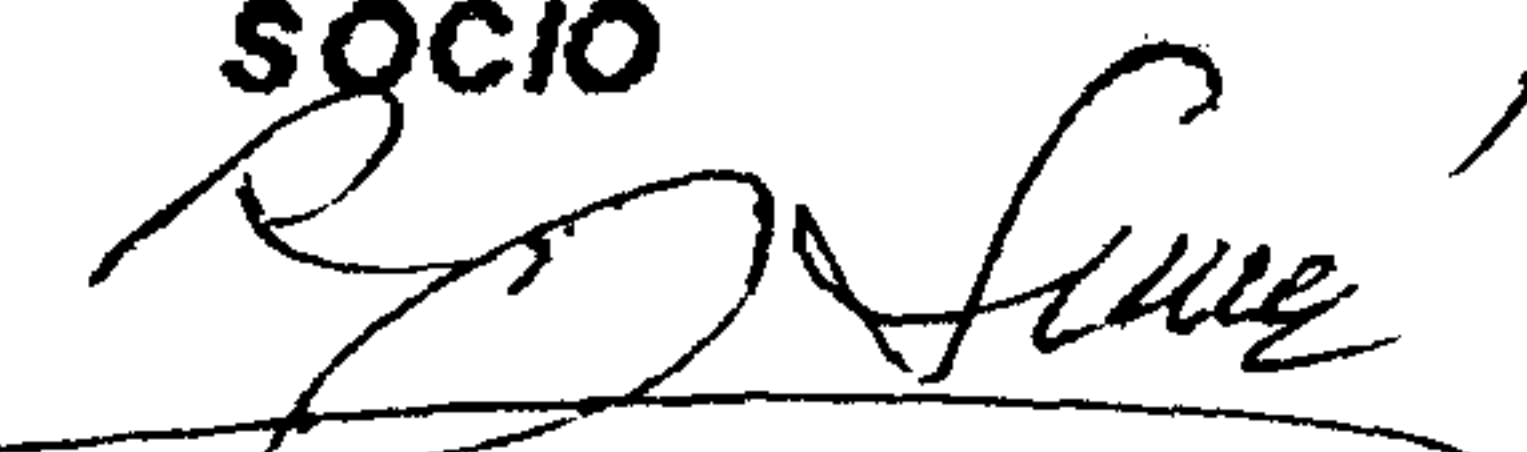
CANTON GUAYAQUIL

participaciones iguales y acumulativas de cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América cada una, las participaciones serán numeradas de la 001 a la 26.000 inclusive, en los títulos podrán constar una o mas participaciones y serán firmados por el Presidente y Gerente; y que reforme la cláusula 4ta. del estatuto que dirá: El plazo de la compañía será de 70 años que se contarán a partir de la inscripción de la escritura de constitución. Discutido fue se aprobó por unanimidad. Los socios ALEXANDER SUAREZ; DAVID SUAREZ Y MARIA MOLINA declaran que renuncian parcialmente a su derecho de preferencia a favor de LUCY VICTORIA SUAREZ MOLINA; CHRISTIAN SUAREZ MOLINA; GINA MARIA SUAREZ MOLINA y RICARDO SUAREZ MOLINA quienes de consuno son aceptado como nuevos socios de la compañía. Procediendo a la suscripción y pago en las nuevas participaciones de la siguiente forma: ALEXANDER SUAREZ suscribe 600 acciones y paga US\$24 dólares de los Estados Unidos de América; DAVID SUAREZ suscribe 10.573 acciones y paga US\$422,92 dolares de los Estados Unidos de America; MARIA MOLINA suscribe 3.702 acciones y paga US\$148,08 dolares de los Estados Unidos de America; LUCY VICTORIA SUAREZ MOLINA suscribe 2500 acciones y paga US\$100 dolares de los Estados Unidos de America; CHRISTIAN SUAREZ MOLINA suscribe 2500 acciones y paga US\$100 dolares de los Estados Unidos de America; GINA MARIA SUAREZ MOLINA suscribe 3500 acciones y paga US\$140 dolares de los Estados Unidos de America; RICARDO SUAREZ MOLINA suscribe 625 acciones y paga US\$25 dolares de los Estados Unidos de America; Los socios aprueban por unanimidad todo lo actuado, de la misma manera autorizan al representante Legal a perfeccionar todo lo aprobado. Se concede un receso para la redacción del Acta, concluido el mismo se da lectura a la misma la cuales aprobada por unanimidad. Terminado la Junta a las 10h50 minutos del mismo día de su instalación.


ALEXANDER SUAREZ MOLINA
SOCIO


DAVID SUAREZ MOLINA
SOCIO


MARIA MOLINA CASTRO
SOCIO


ECON. ALFREDO SUAREZ
GERENTE - SECRETARIO

**Su Tur**

TURISMO RECEPTIVO Y AGENCIA DE VIAJES



000000 04

Guayaquil, Junio 4 de 1999.-

Sr.,

ALFREDO SUAREZ RAMIREZ

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de SU TUR, Corporación de Turismo Receptivo y Agencias de viajes C. Ltda., celebrada el 31 de Mayo de 1999, en el local social de la compañía situada en las esquinas de las calles Bovacá 1011 y P. Ycaza, la misma que contó con la asistencia total del capital social, tuvo el acierto de reelegirlo a Ud. GERENTE de la misma, con un plazo de duración de DOS AÑOS, de conformidad con lo que establecen los Estatutos de la Compañía, constante en la Escritura de Constitución, celebrada ante el Notario del Cantón Guayaquil, Ab. Eustorgio Tandazo Maridueña el 4 de Diciembre de 1972, inscrito en el Registro Mercantil el 25 de Enero de 1974.- Se aumentó el capital y se reformó los Estatutos, según consta de la Escritura otorgada ante el mismo Notario con fechas 3 de Septiembre de 1985 y 11 de Enero de 1989 e inscritas el 4 de Noviembre de 1986 y el 30 de Marzo de 1990, respectivamente.

En tal virtud usted será el representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

De Usted Atentamente

Ing. Com. David Suárez Molina.-
PRESIDENTE.-

Yo, ALFREDO SUAREZ RAMIREZ, acepto el cargo de GERENTE, de la Compañía SU TUR, Corporación de Turismo Receptivo y Agencias de Viajes Compañía Limitada, de conformidad con lo que establece los estatutos de la Compañía.

Guayaquil, 4 de Junio de 1999

ALFREDO SUAREZ RAMIREZ.-
Ced. Id. # 090545120-9.-

VINCENZI
 NOTARIO
 GUAYAQUIL

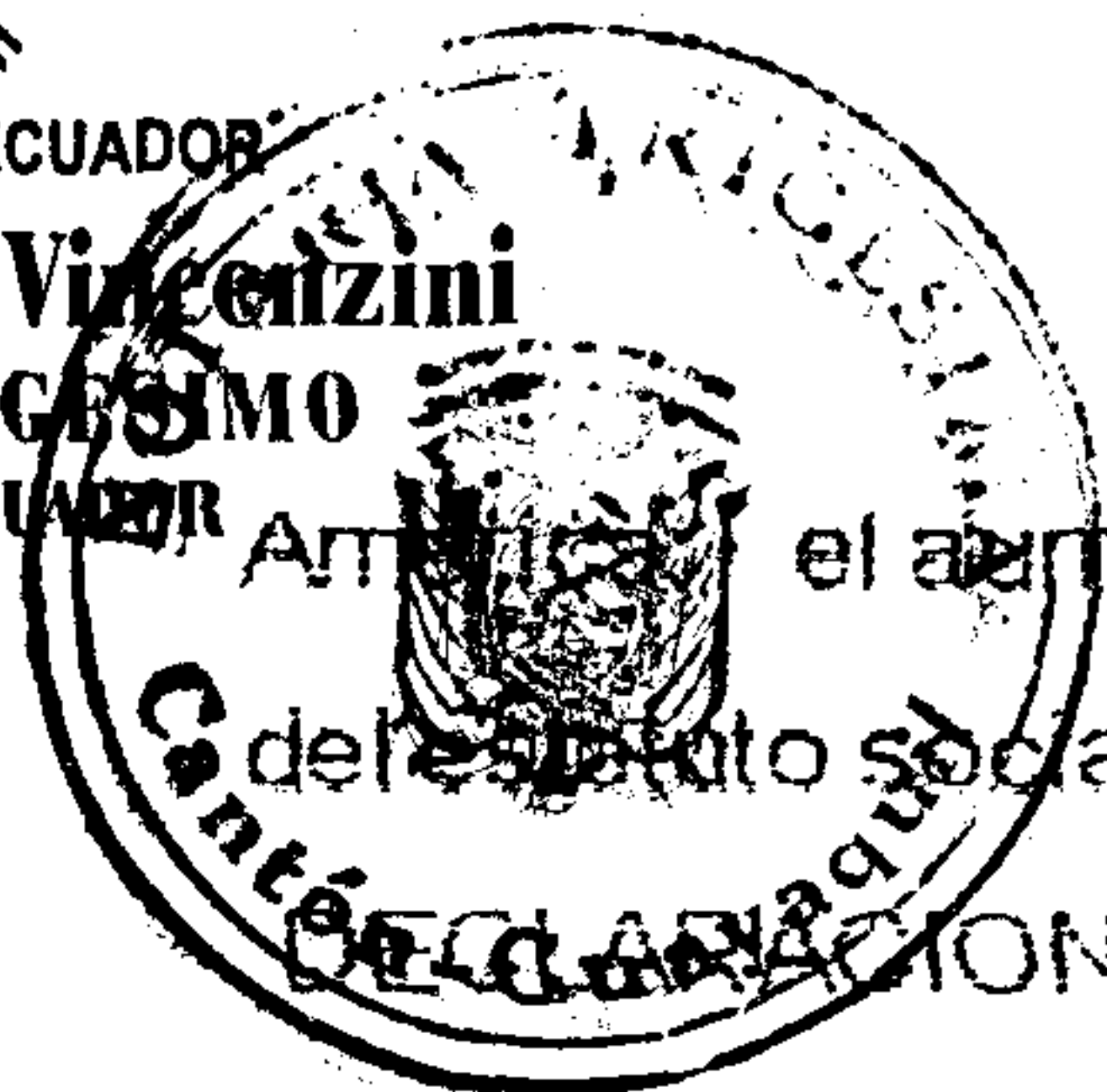


REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini

NOTARIO TRIGESIMO

GUAYAQUIL - ECUADOR



000000 05

América el aumento del capital social de la compañía y la reforma del estatuto social de la compañía, la prorroga del plazo. TERCERA:

DECLARACIONES.- Con estos antecedentes ALFREDO SUAREZ RAMÍREZ en calidad de Gerente de la Compañía SU TUR, CORPORACIÓN DE TURISMO RECEPTIVO Y AGENCIA DE VIAJES C. LTDA. declara bajo juramento: UNO.- Que queda convertido el capital social de la compañía de sucres a dolares de los Estados Unidos de America. DOS.- Que queda aumentado el capital social de la compañía. TRES) Que queda prorrogado el plazo de duracion de la compañía. CUATRO) Que queda reformado el estatuto social de la compañía. Todas estas declaraciones de acuerdo a lo constante en el Acta de Junta General Extraordinaria, celebrada el tres de julio del dos mil, la misma que se agrega como parte integrante de esta escritura. CINCO.- Que los accionistas suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana, y que los valores con que se cancelò el aumento se encuentran ingresados en caja debidamente. CUARTA: ESPECIAL- Con estos antecedentes, yo, ALFREDO SUAREZ RAMÍREZ en mi calidad de Gerente y representante legal de la compañía SU TUR, CORPORACIÓN DE TURISMO RECEPTIVO Y AGENCIA DE VIAJES C. LTDA., declaro bajo la gravedad de juramento: Que se encuentra correctamente integrado el capital, cumpliendo de esta manera con lo dispuesto en la Resolución respectiva, dictada por el Superintendente de compañías. Agregue Señor Notario, las demás cláusulas de estilo. firma) Abogado Carlos Piguave Haro, Registro cuatro mil setecientos

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

000000 06

Se otorgo ante mi, en fe de ello conliero
esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública
de CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO Y
REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA SU TUR, CORPORACION
DE TURISMO RECEPTIVO Y AGENCIA DE VIAJES C. LTDA., que
sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma
fecha de su otorgamiento.

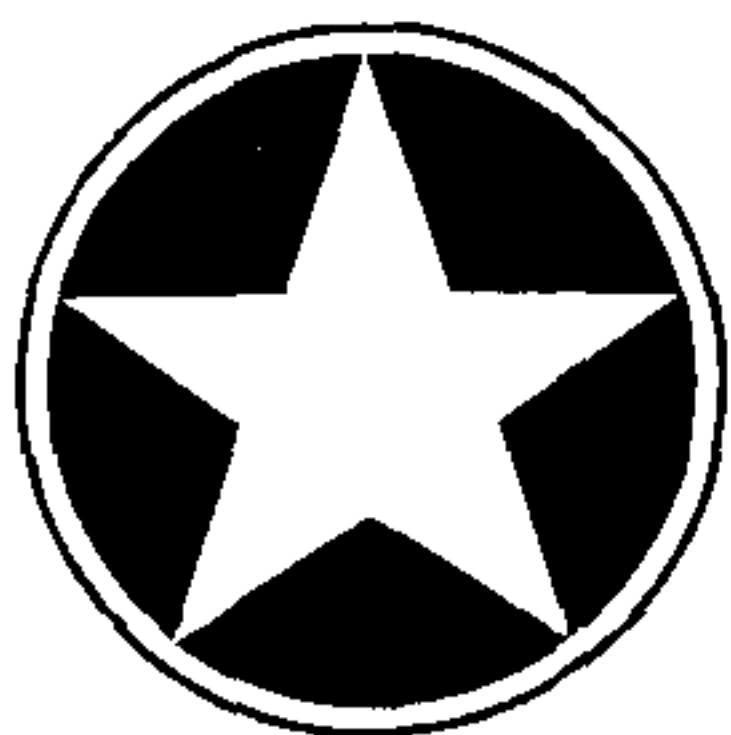
Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal, que con esta fecha y al
margen de la matriz de la escritura pública de
conversion, aumento de capital, prórroga del plazo y
reforma del estatuto de la compañía SU TUR, CORPORACION
DE TURISMO RECEPTIVO Y AGENCIA DE VIAJES C. LTDA.,
otorgada ante mi, el 3 de octubre del 2.000, he tomado
nota de la aprobación mediante resolución número 01-G-
13-0006441 de fecha 10 de julio del 2.001, rectificada
mediante resolución 02-G-13-0007331, suscrita el 12 de
septiembre del 2.002, por el abogado Victor Anchundia
Places, Director Jurídico de Compañías de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil, Guayaquil, 13 de septiembre
del dos mil dos.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

000000 07

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

*1.- En cumplimiento de lo ordenado en las Resoluciones N° 01-G-IJ-0006441, y 02-G-IJ-0007231, dictadas por el **Director Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, esta Rectifica a la primera; el 10 de Julio del 2.001 y 12 de Septiembre del 2.002, en su orden, queda inscrita la presente escritura pública junto con las resoluciones antes mencionadas, la misma que contiene: la Prórroga de Plazo, Aumento del Capital Social, y Reforma del Estatuto; de la compañía **SU TUR, CORPORACION DE TURISMO RECEPTIVO Y AGENCIA DE VIAJES C.LTDA.**; de fojas **122.727 a 122.739**, número **18.763**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **28.724**, del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- 4.- Certifico: Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses, en la Sala de este Despacho, bajo el número **781** un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, veintitrés de Septiembre del dos mil dos.-*


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN: 14075
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE-COMPUTO: SARA CARRIEL
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR:

106.

NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 **RAZON:** QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA
2 ESCRITURA DE FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DE MIL
3 NOVECIENTOS SETENTA Y TRES, HE TOMADO NOTA DE LA
4 RESOLUCION No.01-G-IJ-0006441, DE FECHA DIEZ DE JULIO
5 DEL DOS MIL UNO APROBANDO LA ESCRITURA PUBLICA DE
6 CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DE
7 PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA
8 SUTUR, CORPORACION DE TURISMO RECEPTIVO Y
9 AGENCIA DE VIAJES C.LTDA., QUE CONSTA DEL PRESENTE
10 INSTRUMENTO.- GUAYAQUIL, VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE
11 DEL DOS MIL DOS.- EL NOTARIO *mu*

12
13 *Gabriel Manzur Albuja*
14
15 AB. GABRIEL MANZUR ALBUJA
16 NOTARIO DUODECIMO SUPLENTE
17 GUAYAQUIL



mu